



Municipalidad  
Distrital de Chilca

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040 -2015/MDC

Chilca, 01 de Abril del 2015.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de la fecha, el Informe Legal N° 175-A-2015-OAJ/MDC, de fecha 01 de abril de 2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 191-2015-GSCyS/MDC, de la Gerencia de Servicios Comunales y Sociales, del 19 de marzo del 2015, respecto a los daños encontrados en la máquina retroexcavadora 420 de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 191-2015-GSCyS/MDC, de fecha 19 de marzo del 2015, la Gerencia de Servicios Comunales y Sociales, informa sobre los daños ocasionados en el motor de la retroexcavadora CAT 420; según el informe presentado por el Chofer de dicha unidad móvil;

Que, según Informe Legal N° 175-2015-OAJ/MDC, de fecha 01 de abril de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que, teniendo en atención el informe presentado por la Gerencia de Servicios Comunales y Sociales, en la cual se hace referencia que el día 16 de febrero del presente, en circunstancias que se encontraba en actividad la mencionada máquina, esta empezó a funcionar de una manera extraña a consideración de su operador; por lo que opto en prevenir algún daño y volver a la cochera del estadio municipal donde pasaria la revisión técnica correspondiente antes de volverse a operar; encontrándose desperfectos en el tubo de escape; asimismo, se encontró en la tubería que conduce aceite al motor, rellena de azúcar rubia; y otras averías que se determinará con el examen técnico de peritaje; y opina que debe hacerse de conocimiento al Concejo Municipal para que autorice al PROCURADOR PÚBLICO a tomar las acciones legales correspondientes a fin de encontrar a los responsables de este hecho;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas conexas, con el voto unánime del Concejo Municipal y con dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete, para que en nombre y representación



Municipalidad  
Distrital de Chilca

del Estado - Municipalidad Distrital de Chilca, interponga las acciones legales que correspondan para entablar la demanda contencioso administrativo contra los que resulten responsables del hecho antes mencionado; por los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REMITIR copia del presente Acuerdo y los antecedentes del caso, a la Procuraduría Pública Municipal, para los fines a que se contrae el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Informática y demás Áreas respectivas de la Municipalidad, para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

